Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

posito; y se le notifique a Fran.co de Valverde
vezino de esta villa y adm.or de la encomienda, exi
ba el libro del año de diez y ocho y el presente
S.no ponga zertificazion a continuazion de el des
tino que se le es demandado de el prezio que
tubo el trigo por el mes de octubre del año
pasado de setezientos y diez y ocho que fue el mismo
en que se dio dha residenzia y se aplicaron dhas
multas para dho posito y las partes diligen
zias se forme quenta a continuazion de ellas
de el trigo que se pudo comprar con la multa
de cada residenziado haziendo consideraziones
de un zelemin de creces a cada fanega en los
sujetibos a este el presente y lo que corresponde
de asi mismo de creces a cada zelemin en ca
da un año que es lo que debe dar por cada fa
nega de las que corresponderen a cada residen
ziado por la multa en que fue condenado y hecha
la liquidazion de todo se ponga razon de la
porzion de trigo que debe aprontar al presen
te cada uno de dhos residenziados y luego que
este executada por ante el presente S.no y
por los comisarios nombrados se traigan a este
auiendo para aprobarlas en su vista si con
biniere que determinar lo demas que corres
ponda en justizia en orden a dar la probidan
zia mas pronta para la reintegrazion de dho cau
dal que por este su decreto asi lo determi
naron y firmaron los que saben de dhos